

que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

f) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Proyecto Melilla S.A., subvencionará un máximo de 6.000 €, destinados exclusivamente al pago de las cuotas del Régimen especial de Autónomos durante dos años y gastos de puesta en marcha del primer año debidamente acreditados, quedando condicionada la misma a la existencia de disponibilidad presupuestaria. En el caso que, para la misma unidad económica, coexistan varias mujeres de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la presente convocatoria, el límite máximo anterior se entenderá establecido para cada una de ellas, con un límite total, para una misma empresa, de 18.000 €, teniendo en cuenta la especificidad que, para las cooperativas, podrá subvencionarse el régimen general de la seguridad social.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.

2. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y finalizará el 19/11/2004.

Estas solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Para las sociedades mercantiles, cooperativas y comunidades de bienes: documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identifica-

ción fiscal del solicitante. Cuando se actúe por representación, poder bastante acreditativo de la representación de quien actúa en su nombre. Para las personas físicas: documento de identificación fiscal del solicitante.

b) Memoria-proyecto empresarial, financiero y de gestión.

c) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

d) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimos", así como de las ayudas recibidas, durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimos".

e) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Declaración en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Certificado de la entidad de crédito de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

h) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido